Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Dn. Manuel María Segura, del Consejo de S. M., su Secret.º del R.l Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Escrib.º de Cam.ª del Reg. N. S. en su R.l Aud.ª y Cham.ª q.e reside en esta Corte.

Certifico: Que á dho R.l Acuerdo se ocurrió por parte de Dn. Juan Nongaron Martinez vecino de la V.ª de Caravaca en solicitud de que se le exonerase del Empleo de Diputado del comun de la citada V.ª por ser Notario de Cruzada, y primo herm.º del Reg.r actual. En cuya vista se proveyó el auto del tenor siguiente.

Auto. Se exonera á Dn. Juan Nongaron del Empleo de Diputado del comun de Caravaca; y se nombra en su lugar á Dn. Fran.co Fern.z Caro; a cuyo efecto librese el oportuno despacho. Proveido en el Acuerdo gral. celeb.do por los SS. Oidores de la R.l Cham.ª de Granada a diez y siete de Enero de mil ochoc.s treinta y uno = Y lo rub.n = Fui pres.te Dn. José Mendoza Jordan.

Y p.ª q.e tenga cumplido efecto lo resuelto por dho Reg.r tral libro el presente com.